



JASB/jup/jbf
CCADM-00307-2021

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación a la obra "Aseguramiento de forjado en Semisótano calle Brunete nº 5-7 Cádiz", y visto informe de fecha 17 de marzo de 2021 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, sobre la necesidad de acudir a la contratación por trámite de emergencia de las obras necesarias para atender el aseguramiento de forjado en Semisótano, calle Brunete nº 5-7, Cádiz, adjuntando a tal efecto Memoria Valorada de fecha 17 de marzo de 2021 suscrita por el Arquitecto, José Luis Morales Gómez de la Torre y rectificada en fecha 9 de abril de 2021.

Visto, que según consta en el citado informe, dicha obra consistirá en ejecutar de forma urgente las siguientes unidades de obra:

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 20 PUNTALES DE 3.00 METROS Y 8 TABLONES DE 15 X 7 CMS. Y 3.90 METROS DE LARGO.

Visto que, según consta en la Memoria valorada emitida por el Técnico del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, se estima un gasto de 1.849,94 € (IVA incluido).

Visto informe de supervisión del Arquitecto Técnico de la Central de Contratación Administrativa de fecha 9 de abril de 2021.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 120 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVE:**

Primero.- Declarar la situación de emergencia de las obras "Aseguramiento de forjado en Semisótano calle Brunete nº 5-7 Cádiz" y acordar la tramitación del expediente de conformidad con lo estipulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base al informe emitido por el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

Segundo.- Encargar la ejecución de los trabajos necesarios que son objeto de este régimen especial a la empresa Construcciones y Reformas El Espinel, S.L.L. (NIF B72058712), de acuerdo con la Memoria Valorada y las instrucciones que se den por la Dirección Facultativa.

Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por esta emergencia y que no tengan tal carácter se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en la LCSP.

Tercero.- Al expediente se le adjuntará la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

Cuarto: El contratista deberá sujetarse a las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación:	x8imioYWn12YK8Lmcmt97Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	12/04/2021 14:09:04
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	09/04/2021 12:50:54
	Juan Antonio Urbina Pérez	Firmado	09/04/2021 12:50:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x8imioYWn12YK8Lmcmt97Q==		





1º.- Las obras se ejecutarán en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al que se suscriba el acta de comprobación de replanteo.

No obstante, el plazo de inicio de las obras no podrá ser superior a un mes contados desde la fecha del presente Decreto.

2º.- El contratista vendrá obligado a implantar en la obra, todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia y por las normas de buena construcción, y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud que figura en la Memoria Valorada.

3º.- La constatación de la ejecución de las obras exigirá por parte de la Diputación Provincial de Cádiz un acto formal y positivo de recepción.

El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la recepción.

4º.- El pago de la obra ejecutada se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, previa presentación de la certificación o certificaciones expedidas según modelo oficial suscritas por la Dirección Facultativa y de la factura o facturas reglamentarias.

5º.- Será obligación de la empresa contratista el abono del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras así como las Tasas exigibles por expedición de Licencia Urbanística de Obras y aquellos otros que se deriven de la puesta en funcionamiento de la obra o instalación.

Quinto.- Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra al Arquitecto José Luis Morales González de la Torre, perteneciente al Servicio de Arquitectura del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

Sexto.- Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificarlo a la empresa Construcciones y Reformas El Espinel, S.L.L. y dar traslado del mismo a las Áreas afectadas

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	x8imioYWn12YK8Lmcmt97Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	12/04/2021 14:09:04
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	09/04/2021 12:50:54
	Juan Antonio Urbina Pérez	Firmado	09/04/2021 12:50:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x8imioYWn12YK8Lmcmt97Q==		

